Econ. Adriana Abad Vázquez

CONTADOR, PERITO
AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE

Cuenca, Mayo 17 de 2021

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Socios de KRONREIF TRUNKENPOLZ MATTINGHOFEN DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Informe sobre la auditoria de los estados financieros.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de la compañía KRONREIF TRUNKENPOLZ MATTINGHOFEN DEL ECUADOR CIA. LTDA.. (en adelante la Compañía), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2020. El estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo por el año terminado a esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opínión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre del 2020 así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y disposiciones emitidas por la Superintendencia de Compañías

Fundamento de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoria de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas describen más detalladamente en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoria de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de acuerdo con el Código de Ética del Consejo de Norman Internacionales de Contadores (IFAC) y de conformidad con lo requerido en la Resolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros No. SCVS-INC-DNCDN-2016-011. Consideramos que la evidencia de auditoria que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoria.

Otras Cuestiones

La compañía mantiene obligaciones con relacionados locales, sobre las mismas no se evidencia la documentación que permita identificar las condiciones de plazo, costo financiero, garantías, habiendo referido la Administración que a la fecha de cierre del presente informe se encuentra regularizando este particular.

El Auditor no estuvo presente en la toma física de inventarios los cuales se efectuaron con las medidas de bioseguridad correspondientes, habiendo entregado la compañía los respaldos de la toma física efectuada.

Se ha sugerido a la Administración la revisión de los valores por ingresos exentos que corresponden básicamente a rendimientos financieros por inversiones a largo plazo.

Econ. Adriana Abad Vázquez

CONTADOR, PERITO AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros.

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIFF) y del Control Interno de la Administración considere necesario para emitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Compañía de continuar como una empresa en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la continuidad y uso del principio contable de negocio en marcha excepto si la administración tiene intención de liquidar la Compañía o de cesar sus operaciones, los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoria de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoria de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoria.

Durante nuestro examen también:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea por
 fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoria para responder a dichos riesgos
 y obtenemos evidencia suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El
 riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de
 una incorrección debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones
 deliberadas, manifestaciones intencionales erróneas, o elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoria con el fin de diseñar procedimientos de auditoria que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de utilizar, por parte de la Administración, la base contable de
 empresa en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoria obtenida, concluimos sobre la
 existencia, o no, de una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que
 pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como
 empresa en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se nos quiere llamar la
 atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los

Econ. Adriana Abad Vázquez

CONTADOR PERITO AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE

estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuras pueden causar que la Compañía no pueda continuar como negocio en marcha.

Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran una presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables de la administración de la Compañía en relación, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoria planificada y los hallazgos significativos de la auditoria, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiquemos en el transcurso de la auditoria.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación con los responsables de la administración de la entidad se determinaron las que han sido de mayor significatividad en la auditoria de los estados financieros del periodo actual y que han sido asuntos claves de la auditoria.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Nuestros informes sobre las deficiencias en el control interno y, el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía como agente de retención y percepción por el ejercicio económico que terminó el 31 de diciembre de 2020, son emitidos por separado.

Nuestro informe de comunicación de deficiencias en el control interno será presentado en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días después de la fecha del dictamen, de conformidad con el literal d) del número III del artículo 17 del Reglamento sobre Auditoría Externa.

Nuestra opinión sobre el Cumplimiento Tributario de la compañía, de acuerdo con las "Normas para la elaboración y presentación del informe de cumplimiento tributario y sus anexos", será presentado por separado hasta el 28 de julio de 2021, conjuntamente con los anexos exigidos por el Servicio de Rentas Internas que preparara el contribuyente, salvo que este organismo de control emita alguna nueva resolución que modifique o aumente los plazos de su presentación; consecuentemente, la provisión del impuesto a la renta presentada en los estados financieros adjuntos y otras obligaciones tributarias que revela la comparación entre reportes en formularios al SRI y los saldos contables, podrían tener modificación como resultado de la conciliación tributaria y la preparación del informe de Cumplimiento Tributario.

El socio del encargo de la auditoría que origina este informe emitido por un auditor independiente es Econ. Adriana Elizabeth Abad Vázquez.

Edon. Adriana Abad Vázquez

Auditor Externo Registro Nacional SC-RNAE-574

Email: adrianaabadvazquez@hotmail.com